

RESOLUCIÓN NÚMERO 0072 25 MARZO DE 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco de lo dispuesto en el marco del programa de mejoramiento podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por otras entidades, y su valor será el equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los hogares se postularon al programa en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.5 del Decreto 1077 de 2015, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio a las que hace referencia el artículo 2.1.1.7.7, *ibidem*.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A.

Resolución No 0072 DE 25 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 12 de marzo de 2025 a través de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna" el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CÚCUTA	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	\$ 1.500.000.000	50%
		MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 1.500.000.000	50%

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CARTAGENA	\$ 18.000.000.000	CORVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%
		FONVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
ITAGUÍ	\$ 3.600.000.000	FONVIVIENDA	\$ 1.800.000.000	50%
		MUNICIPIO DE ITAGUÍ	\$ 900.000.000	25%
		EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUÍA	\$ 900.000.000	25%

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$776.077.095).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto

Resolución No0072 DE 25 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna, Vida Digna" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$776.077.095)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	16232805	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45586459	ARLENYS	ALVAREZ SEGOVIA	\$ 13.739.378
2	21033334	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45763925	GREGORIA DEL CARMEN	TORRES VASQUEZ	\$ 13.289.300
3	21588543	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45446588	NIDIA DEL ARMEN	TABORDA MARIMON	\$ 13.329.347
4	28485541	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45463552	BLEYDY ELENA	PUESTES RODRIGUEZ	\$ 13.754.440
5	28485751	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33104510	ADILSA MARIA	DEL TORO DEL TORO	\$ 13.859.839
6	28485709	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45750362	ALEJANDRA PATRICIA	SOLANO ARCON	\$ 12.561.538
7	28485723	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45765824	GLEDIS	BLANCO TORRES	\$ 13.858.601
8	28485734	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002412196	DAMARIS JOHANA	HERNANDEZ BABILONIA	\$ 13.868.365
9	28485437	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45512243	ARLET	ORTEGA GUERRERO	\$ 15.585.572
10	28485100	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143385351	NATALIA	LLAMAS GELIZ	\$ 15.461.774
11	28485128	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9202098	RUBEN	PARRA TORREGLOZA	\$ 15.559.152
12	28485130	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143406682	KANDY YULIETH	MARTINEZ PINEDA	\$ 15.570.923
13	28484804	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73015450	WILSON RAFAEL	CARDENAS JULIO	\$ 15.491.122
14	28484805	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	26248792	OTILIA SEGUNDA	OSORIO DE LOPEZ	\$ 15.582.090
15	28484810	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	41789198	ESTER SOLINA	TORRES DE ACOSTA	\$ 15.531.085
16	28484817	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	26153927	EVIS SOFIA	CONTRERAS PORTILLO	\$ 15.342.366
17	28484949	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9097825	LUIS CARLOS	GUERRERO JIMENEZ	\$ 15.464.595
18	28484950	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73239493	JOSE ANTONIO	MONDUL RODRIGUEZ	\$ 15.499.551
19	28485025	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45366453	ANA ZUNILDA	ZUÑIGA AMADOR	\$ 15.548.978
20	28485682	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73008811	YAIR JOSE	PEREZ FLOREZ	\$ 13.798.578
21	28485282	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	64516289	OFELIA	BLANCO JULIO	\$ 15.485.800
22	28484937	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45547642	ROSA MARIA	AYOLA FLOREZ	\$ 15.464.422

Resolución No0072 DE 25 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
23	28484735	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33203181	VALEDITH NOHELIA	RODRIGUEZ RODELO	\$ 15.596.147
24	28484688	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45537717	SHILLEYS DEL CARMEN	POLO DIAZ	\$ 15.496.646
25	28484723	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45688134	NATALIA DE LAS MERCEDES	BEDOYA LOZANO	\$ 15.571.472
26	28484687	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73154199	ANIANO	BLANCO ALGARIN	\$ 15.500.057
27	28484664	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047377661	YADIRA ISABEL	ARRIETA PRADA	\$ 15.459.602
28	28485542	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9113905	MIGUEL RAMON	DEL TORO GARCIA	\$ 10.085.591
29	25721952	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27807043	BERTA RUBIELA	SANGUINO PADILLA	\$ 15.599.894
30	25589907	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60359435	CLAUDIA PATRICIA	FLORES VELANDIA	\$ 15.596.616
31	18172003	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33227065	DERCY YANET	GARCIA HERRERA	\$ 11.751.264
32	13978125	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45511652	ANA MARIA	MARTINEZ SARZA	\$ 13.856.654
33	28484964	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45646915	ALBA CECILIA	PEREZ PADILLA	\$ 15.596.336
34	28486020	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	39384166	BERTHA INES	BERMUDEZ CARDONA	\$ 13.920.000
35	28486025	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42746460	SOR MARIA	CARMONA DE MUÑOZ	\$ 13.920.000
36	28486027	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	8472017	JESUS HERNAN	GALEANO CASTRO	\$ 13.920.000
37	28486028	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	52953524	CLAUDIA PATRICIA	LOPEZ SANCHEZ	\$ 13.920.000
38	28486030	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	70050830	SILVERIO	MONTEALEGRE ZARTA	\$ 13.920.000
39	28486037	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42780549	ASTRID ELENA	RODRIGUEZ GARCES	\$ 13.920.000
40	28486003	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42784163	LUZ MARINA	OSSA GOMEZ	\$ 13.920.000
41	28486004	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42758673	MARIA CENEIDA	RUIZ BEDOYA	\$ 13.920.000
42	28486005	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42746394	ARACELY	MARTINEZ DE TABORDA	\$ 13.920.000
43	28486006	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42780333	GLORIA PATRICIA	PEREZ BETANCUR	\$ 13.920.000
44	28486007	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42748008	ANA DOLORES	RUIZ RUIZ	\$ 13.920.000
45	28486008	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42761629	MARGARITA MARIA	CORREA BERMUDEZ	\$ 13.920.000
46	28486010	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42772397	BEATRIZ ELENA	MONTOYA GAVIRIA	\$ 13.920.000
47	28486012	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42791221	YUDY CRISTINA	VILLEGAS RAMIREZ	\$ 13.920.000
48	28486013	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	1036665933	ROSA HELENA	MONTOYA VILLEGAS	\$ 13.920.000
49	28486015	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42773937	DIANA DEL SOCORRO	SERNA ALVAREZ	\$ 13.920.000
50	28485966	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42763734	LUZ ELENA	OLAYA RESTREPO	\$ 13.920.000
51	28485968	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	42750770	MARIA LEONICE	ARENAS GARZON	\$ 13.920.000
52	28485578	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	71623503	JUAN RAFAEL	MORA VANEGAS	\$ 13.920.000
53	28486041	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	3588291	BERTULFO	SUAREZ JARAMILLO	\$ 13.920.000
54	28486053	ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	71708302	ADRIAN DE JESUS	ESTRADA HERNANDEZ	\$ 13.920.000
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS							\$776.077.095

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización de este.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto

Resolución No 0072 DE 25 MARZO 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá S.A. y al prestador de asistencia técnica.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 MARZO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackeline Díaz
Cargo: Subdirectora (E)
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora (E)
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Juan Betancourt
Contratista
FNV